



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM000909
FOLIO TRÁMITE: 709,721

FECHA EXPEDICIÓN: 17-octubre-2022

NOMBRE: GARCIA CARRILLO ROBERTO JAVIER
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: 1 DE ENERO
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, BURRITAS, TACOS Y DULCES
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE	
DE BAJA	

IMPORTE: \$427.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p
MARTES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p
MERCOLES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	04:00:02 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.D. Juan
Anchela Camarena.

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

[Signature]
ACEPTO

2022 GARCIA CARRILLO ROBERTO JAVIER

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

ATENCIENCIAS TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- El titular de este permiso no se reservará el derecho a su explotación en el futuro, ya sea en su nombre o en el de otra persona.
- El titular de este permiso no se reservará el derecho a su explotación en el futuro, ya sea en su nombre o en el de otra persona.
- Evitarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.